

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1972

No. 17,187

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 146 de 7 de Septiembre de 1972; Por el cual se inviste a la Caja de Seguro Social de Jurisdicción Coactiva cobro segunda Partida del Décimo Tercer mes.

Decreto de Gabinete No. 147 de 7 de Septiembre de 1972; Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Penonomé.

Decreto de Gabinete No. 150 de 7 de Septiembre de 1972; Por el cual se adiciona el artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 343 de 21 de Octubre de 1970.

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 8 de 7 de Septiembre de 1972; Por el cual se rehabilita la Nacionalidad de Robert King Greene

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 141-A de 17 de Julio de 1972; Por el cual se da una autorización a la Universidad de Panamá.

Avisos y Edictos.

### DECRETOS DE GABINETE

#### COBRESE SEGUNDA PARTIDA DECIMO TERCER MES

##### DECRETO DE GABINETE NUMERO 146 (de 7 de septiembre de 1972)

"Por el cual se inviste a la Caja de Seguro Social de Jurisdicción Coactiva para el cobro de los deudores de la Segunda Partida del Décimo Tercer Mes".

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Se inviste a la Caja de Seguro Social de Jurisdicción Coactiva para el cobro de todas las sumas que adeuden los empleados en concepto de la segunda partida del Décimo Tercer Mes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los efectos del cobro por Jurisdicción Coactiva prestará mérito ejecutivo la liquidación que extienda la Caja de Seguro Social, sin que sea necesaria la denuncia de parte del trabajador o trabajadores afectados.

**ARTICULO TERCERO:** Todo pago que se efectúe después del quince (15) de septiembre del año respectivo, causará un recargo del 10 o/o.

**ARTICULO CUARTO:** Este Decreto de Gabinete entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

La Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,  
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,  
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROASA CASTILLO

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE GUILLERMO AIZPU

#### DASE UNA AUTORIZACION

##### DECRETO DE GABINETE NUMERO 147 (de 7 de septiembre de 1972)

"Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Penonomé para que a nombre del Gobierno Local, contrate con el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé, un empréstito".

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible y de urgente necesidad la construcción de nueva escuela en la Barriada del I.V.U., en Penonomé;

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:  
HUMBERTO SPADAFORA P.**

**OFICINA:**

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.  
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2980

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.  
En el Exterior: B/8.00  
Un año En la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/0.05 — Solicítese en la Oficina de  
ventas d: Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

La Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
**DORA M. RELUZ**  
El Ministro de Educación,  
**MANUEL BALBINO MORENO**  
El Ministro de Obras Públicas,  
**EDWIN FABREGA**  
El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
**NILSON A. ESPINO**  
El Ministro de Comercio e Industrias,  
**ARISTIDES ROMERO JR.**  
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**JOSE DE LA ROSA CASTILLO**  
El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL**  
El Ministro de la Presidencia,  
**JOSE GUILLERMO AIZPU**

Que el Gobierno Nacional, para llevar a cabo la construcción de dicha escuela, solicita la cooperación de la comunidad;

Que el Gobierno Local de esa comunidad gestiona un empréstito hasta por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/10.000.00) con el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se autoriza al Alcalde de Penonomé, para celebrar con el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Penonomé, un empréstito hasta por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/10.000.00). El producto de este empréstito será utilizado en la construcción de una nueva escuela en la Barriada I.V.U., en Penonomé.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Alcalde del Distrito de Penonomé queda autorizado para firmar todos los documentos necesarios para la formalización de este préstamo.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

**ARTURO SUCRE P.**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ**  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JUAN ANTONIO TACK**

**ADICIONANSE UN DECRETO DE GABINETE**

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 150**  
(de 7 de septiembre de 1972)

"Por el cual se adiciona el artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 343 de 21 de Octubre de 1970".

**LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónase el artículo 1o. del Decreto de Gabinete 343 de 21 de Octubre de 1970, con el siguiente párrafo:-

"**PARAGRAFO:** Los nuevos aforos mencionados en el artículo 1o. de este Decreto de Gabinete, no se aplicarán a aquellos artículos que no se produzcan en el país en cantidad suficiente, a juicio del Organó Ejecutivo".

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

**ARTURO SUCRE P.**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ**  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JUAN ANTONIO TACK**

La Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
DORA M. RELUZ  
El Ministro de Educación,  
MANUEL BALBINO MORENO  
El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA  
El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
NILSON A. ESPINO  
El Ministro de Comercio e Industrias,  
ARISTIDES ROMERO JR.  
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO  
El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL  
El Ministro de la Presidencia,  
JOSE GUILLERMO AIZPU

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.  
DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,  
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,  
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE GUILLERMO AIZPU

## RESOLUCION DE GABINETE

### REHABILITASE UNA NACIONALIDAD

RESOLUCION NUMERO 8  
(de 7 de septiembre de 1972)

Por la cual se rehabilita la nacionalidad de ROBERT KING GREENE.

### LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estatuido en el artículo 15 y el Ordinal 10 del artículo 120 de la Constitución Nacional es facultad de la Asamblea Nacional rehabilitar la nacionalidad;

Que de acuerdo con el Estatuto de Gobierno, el Consejo de Gabinete asumió las funciones legislativas y administrativas que corresponden a dicho Organismo;

Que el señor ROBERT KING GREENE, ha solicitado al Consejo de Gabinete, rehabilitación de la nacionalidad panameña por medio de memorial dirigido al Ministro de Gobierno y Justicia, y

Que para tal efecto se ha comprobado que no existe razón alguna para objetar esta solicitud.

#### RESUELVE:

Rehabilitar la nacionalidad de panameño al señor ROBERT KING GREENE, de conformidad con lo establecido en el ordinal 10 del artículo 120 de la Constitución Nacional.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 141 A  
(de 17 de julio de 1972)

Por el cual se da una autorización a la Universidad de Panamá para contratar un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 del Decreto de Gabinete número 144 de 3 de Junio de 1969, autoriza a la Universidad de Panamá para contratar empréstito hasta por la suma de quince millones de balboas (B/.15.000.000.00);

Que para la contratación de empréstitos se requiere la aprobación del Organismo Ejecutivo pues la Nación será solidariamente responsable de las obligaciones que adquiriera la Universidad de Panamá;

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Universidad de Panamá para que contrate un préstamo con

el Banco Interamericano de Desarrollo por la suma de Seis Millones Novcientos Mil Balboas (B/6.9000,000.00) o su equivalente en dólares de Estados Unidos de América.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inclúyanse en los presupuesto de Rentas y Gastos las partidas necesarias para la atención del servicio de la deuda.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto regirá desde su promulgación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DORA M. RELUZ B.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

Elsy Vernaza de Bonilla, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME, contra la ejecutada, señora ELYA FIGUEROA DE CORREA, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público;

### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE PENONOME contra la ejecutada, señora ELYA FIGUEROA DE CORREA, se ha señalado el día seis (6) de Octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), para que tenga lugar el REMATE de la Fincas que a continuación se describen así:

"Finca número seis mil ochocientos treinta y tres (6833), del tomo setecientos seis (706), del folio ciento veintiséis (126) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé que consiste en una casa con su terreno situada en la Ciudad de Penonomé, y la Finca número siete mil cuatrocientos noventa y ocho (7,498), inscrita al tomo ochocientos diez y nueve (819) del folio trescientos setenta y ocho (378), del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en terreno y casa en el construida situada en la Ciudad de Antón.

Servirá de base para el Remate, la suma de NUEVE MIL DOCE BALBOAS CON SESENTA Y TRES

CENTESIMOS (B/. 9,012.63), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las doce y treinta (12:30 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por le Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con la obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante por imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación.

ELSY VERNAZA DE BONILLA.  
La Secretaria, en funciones de  
Alguacil Ejecutora.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto;

### EMPLAZA:

A: GILBERTO GONZALEZ DE ARCO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario que le ha propuesto ANA PITTI DE ARAUZ y PASTOR ARAUZ.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, treintuno (31) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días.

JULIO A. CANDANEDO.  
Juez Segundo del Circuito.

José A. Vega.  
El Secretario.

L- 541520  
(Única publicación)

## AVISO AL PUBLICO

JOSE ALBERTO ORDOÑEZ MEJIA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-30-996, vendió a la Sociedad Anónima denominada "ORCA", S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público al Tomo 709, folio 193, bajo el Asiento 116.739, el establecimiento denominado "EL ORGULLO DE AZUERO", por medio de la Escritura Pública No. 1941 de 29 de Marzo de 1972.

Esta publicación se hace según lo ordenado por el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 21 de Julio de 1972.

JOSE ALBERTO ORDOÑEZ MEJIA.  
Cédula No. 2-30-996.

L- 541627  
(Primera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio;

## EMPLAZA:

A los ejecutados, señores ERNESTO VICTORIA DE LEON y JOSE WILSRIDO AGUILAR, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL LA CONCEPCION.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy, cinco (5) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Lic. LUIS SALAZAR R.  
El Juez Ejecutor.

Elsy V. de Bonilla.  
La Secretaria.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público;

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado PABLO MARIN PORTUGAL, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.— Chitré, cinco (5) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTOS: — .....

Por todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado PABLO MARIN PORTUGAL, desde el día cuatro (4) de agosto de 1971, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Ocú;

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su hija, ANA MARIA MARIN VEGA; y

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1621 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.— El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.— El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación.

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.  
El Juez.

Esteban Poveda C.  
El Secretario.

L- 477720  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público;

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUIS BATISTA AGUIRRE, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.— Auto 205 —David—, veintiocho (28) de agosto de mil novecientos setenta (1970).

VISTOS: — .....

En consecuencia, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de LUIS BATISTA AGUIRRE, desde el día veintinueve (29) de Junio, del año en curso, fecha de su defunción;

Que son herederos, sin perjuicios de terceros, Carlos Batista Aguirre y Victoriano Batista Aguirre, en su condición de hermanos del causante.

Asimismo, se ordena comparecer a estar a derecho en el Juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que se refiere al artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (Fdos.) Julio A. Candanedo, Juez 2o. del Circuito.— C. Morrison, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de Septiembre de mil novecientos setenta (1970), por los términos de diez (10) días.

JULIO A. CANDANEDO,  
El Juez.

C. Morrison,  
El Secretario.

L— 473864  
(Unica publicación)

LUIS ALBERTO BARRIA,

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de la parte demandante, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

**CERTIFICA:**

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá ha sido presentado en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por JUDITH VERGARA ZAMBRANO contra EDUARDO ANTONIO FONG.

Panamá, cinco (5) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

LUIS A. BARRIA,  
Secretario del Juzgado Primero  
del Circuito de Panamá.

L— 538305  
(Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 31**

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto;

**EMPLAZA:**

A los señores TEODORO RIVAS BARRERA, AGAPITO RIVAS BARRERA, MARIANA RIVAS BARRERA, BERTILDA RIVAS BARRERA, TENILDA RIVAS BARRERA, y AMALIA RIVAS BARRERA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan antes este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír en el Juicio Especial de Deslinde y Amojonamiento de una finca No. 9587, inscrita al Foilo 156, Tomo 1155, ubicada en Garicín, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, propuesto por BENITA RIVAS NUÑEZ ó BENITA RIVAS FERNANDEZ, por medio de apoderado legal.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieron dentro del término señalado, se les nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, y en la

Gaceta Oficial, hoy cinco (5) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. (1972).

JUAN POLANCO P.  
El Juez.

Ignacio García G.  
El Secretario.

L— 501589  
(Unica publicación)

**EDICTO NUMERO 236**

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor JUAN MANUEL CEBALLOS NARANJOS, panameño, residente Ave. de Las Américas, No. 4560, Cédula No. 3-78-99, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado BARRIADA STOS. JORGE: del barrio BALBOA o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Próspero Vega, con 21.41 Mts.

Sur: Predio de Felicia de Silva, con 21.04 Mts.

Este: Calle Innominada, con 12.07 Mts.

Oeste: Predio de Tomás Pisa, con 12.22 Mts.

Area total del terreno DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (257.67)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

El Jefe de Catastro Municipal,

Temístocles Arjona Vega

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 537188  
(Unica publicación)

**EDICTO NUMERO 299**

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor JUAN GOMEZ MONTERO: panameño, casado en 1963, de ésta naturaleza, y vecindad, radiotécnico y con cédula de identidad personal No. 8-79-982, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de

venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida de Las Américas del Barrio Balboa, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Avenida Libertador, con 14.36 Mts.

Sur: Aparicio Ruiz y Roberto Alvarado, 13.64 Mts.

Este: Juan Gómez, con 40.76 Mts.

Oeste: Eladio Estrada, con 40.18 Mts.

Area total del terreno QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 28 de agosto de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

(Fdo.) Temístocles Arjona

El Jefe del Depto.  
de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez

L 537175

(Unica publicación)

#### EDICTO NUMERO 1541

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

#### HACE SABER:

Que la señora ENCARNACION ARANGO ORTEGA., panameña, mayor de edad, soltera, residente en la Avenida de Las Américas, con Cédula de Identidad Personal No. 8-217-2221, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado En Avenida de las Américas del Barrio Balboa, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Diogenes Rodríguez; Con: 9.70 Mts.

SUR: Avenida de Las Américas; Con: 10.12 Mts.

ESTE: Predio de Pedro López; Con: 21.40 Mts.

OESTE: Predio de Valentín A. López; Con: 20.40 Mts.

Area Total del Terreno: CIENTO NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE (197.37 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un

periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de Noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 537189

(Unica publicación)

#### ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

#### CERTIFICA:

Que al Folio 68, Asiento 50.404 del Tomo 222 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "SARAGOSA COMPAÑIA NAVIERA, S.A."

Que al Folio 45, Asiento 102.738 C del Tomo 899 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. ----- Por la presente se declara disuelta la referida Saragosa Compañia Naviera S.A., a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 5373 de 17 de agosto de 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 23 de agosto de 1972.

Expedido y Firmado el presente Certificado a las tres de la tarde del día de hoy 1ro. de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 538213

(Unica publicación).

#### ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

#### CERTIFICA:

Que al Folio 75, Asiento 126.335 del Tomo 621 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "ZENATA, S.A."

Que al Folio 428, Asiento 101.828 C del Tomo 879 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "por el presente se declara disuelta la mencionada "Zenata, S.A.", a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 4407 de julio de 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 17 de Julio de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, 1o. de agosto de 1972.

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 534645

(Unica publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

**CERTIFICA:**

- 1.- Que al Folio 552, Asiento 136.525 del Tomo 700 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada "INTERNATIONAL ART INC".
  - 2.- Que al Folio 545, Asiento 105.432 B del Tomo 878 de la misma Sección de Personas Mercantil de este mismo Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "3. ----- Por el presente se declara disuelta la mencionada "INTERNATIONAL ART INC., a partir de esta fecha". Dicho Certificado fue protocolizado e inscrito por Escritura Pública No. 5045 de agosto 3 de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 7 de agosto de 1972.
- Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972).

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 534647  
(Unica publicación)

**EDICTO NUMERO 48**

El Suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de David, por medio del presente, al público;

**HACE SABER:**

Que en el Juicio especial propuesto por el Licenciado JOSE H. SANTOS, en representación del señor RUBEN BERNAL AISPURUA, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO DE DAVID, David, veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972).**

**VISTOS: -** .....

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de David, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DISCIERNE PROVISIONALMENTE LA GUARDA de los menores: RUBEN ENRIQUE BERNAL y ROMAN ANTONIO TUÑON BERNAL en la persona de RUBEN BERNAL AISPURUA, de generales conocidas en autos y ORDENA la publicación de los edictos correspondientes a fin de que concurren al tribunal los que se crean con mejores derechos a ejercerla y lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, Pidase a la Dirección General del Registro Público certificación sobre si los menores arriba citados tiene o no bienes inscritos. Derechos: - Artículos: - 1385, 1388, 1389 y 1390.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE:** (fdo.) Lorenzo Miranda C., Juez Primero Municipal del Distrito de David, (fdo.) Santiago A. Bolaños, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de

parte interesada para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

David, 17 de agosto de 1972.

LORENZO MIRANDA C.  
El Juez.

Illa A. de Moreno.  
La Secretaria.

L- 473842  
(Unica publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

**CERTIFICA:**

- 1.- Que al Folio 457, Asiento 116.010 del Tomo 706 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad "INTERNATIONAL ART COLLECTORS CONSULTANTS, INC."
  - 2.- Que al Folio 17, Asiento 105.527 B del Tomo 905 de la misma Sección de Personas Mercantil de este mismo Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "3. ----- Por el presente se declara disuelta la mencionada "INTERNATIONAL ART COLLECTORS CONSULTANTS, INC., a partir de esta fecha". Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 5042 de agosto 3 de 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 7 de agosto de 1972.
- Expedido y firmado el presente certificado a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972).

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público.

L- 534648  
(Unica publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

**CERTIFICA:**

1. Que al folio 423, Asiento 61.142 del Tomo 275 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada HYRCANIA, S.A.
  2. Que al Folio 351, Asiento 101.478 C del Tomo 879 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:
  3. "Por el presente se declara disuelta la HYRCANIA, S.A. a partir de esta fecha".
- Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 4209 de 23 de julio de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 5 de julio de 1972.
- Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro y treinta de la tarde del día de hoy, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Ernesto Zurita, Jr.  
Sub-Director General del Registro Público.

L 531650  
(Unica publicación)